

ciones del matrimonio; y mientras en algunas sentencias se reconoce que estas perturbaciones pueden producir una inmadurez afectiva en el sujeto que las parece, en otras se puede constatar una explícita advertencia para no aceptar, sino con seria cautela, las teorías psicoanalíticas acerca de la interpretación de las causas de las neurosis siendo las generalizaciones siempre peligrosas, si bien se admite que esas teorías contienen parte de verdad.

Por lo que se refiere al tema de las psicopatías o personalidad psicópata, si bien se reconoce que son verdaderas enfermedades mentales hay que determinar en qué medida influyen sobre el sujeto puesto que mientras en algunos casos y circunstancias pueden hacerlo inhábil, en otros se puede prestar un válido consentimiento matrimonial. Es, pues, necesario distinguir las psicopatías de los leves defectos psicológicos.

El libro resulta realmente interesante en la actualidad al tratar de un tema que hoy está muy en boga máxime al haberse establecido en el canon 1095 del Código de Derecho canónico de 1983 que la incapacidad para asumir las

obligaciones conyugales es causa de nulidad matrimonial. El legislador ha introducido este nuevo capítulo de nulidad haciéndose eco de la jurisprudencia más actual y precisamente en esta monografía no sólo se analiza la citada jurisprudencia, sino que además se trata de poner de relieve la distinción entre defecto psicológico del consentimiento y la carencia objetiva del mismo abordándose en definitiva toda la problemática relativa a la *capacitas assumendi onera essentialia*.

El tema ha sido objeto de estudio no sólo por parte de la doctrina canónica europea sino que también en América ha ocupado la atención preferente por parte de los autores y más especialmente en los últimos años. Y desde luego no cabe duda de que es una de las novedades introducidas por el nuevo Código que va a tener una importante repercusión social y que se va a esgrimir con frecuencia como causa de nulidad ante los Tribunales eclesiásticos. Al menos así lo hace presagiar el rumbo que está tomando la sociedad de nuestros días.

MARÍA JOSÉ VILLA

HISTORIA CANARIO-AMERICANA

VI COLOQUIO DE HISTORIA CANARIO-AMERICANA (1980). Coordinación y Prólogo de Francisco Morales Padrón, tomo I, 699 págs., tomo II, 933 págs. Ediciones del Excelentísimo Cabildo Insular de Gran Canaria, 1982.

En 1976 comenzaron a celebrarse en Las Palmas unos Coloquios de Historia Canario-Americana, y acaban de aparecer las Actas del IV de ellos, mientras que ya ha tenido lugar el V, y el VI está convocado para el otoño de 1984. La Casa de Colón de aquella ciudad los ha impulsado con el patrocinio del

Cabildo Insular de Gran Canaria, y los resultados han sido óptimos. Los americanistas consideran ya ineludible la periódica cita con los Coloquios, y los volúmenes hasta ahora publicados son testimonio del alto interés de las ponencias y de su cada vez más elevado número.

En los dos tomos que recogen las Actas del IV Coloquio, coordinadas por el Catedrático de Historia de los Descubrimientos Geográficos de la Universidad de Sevilla, se reúnen un total de cuarenta y nueve ponencias. Su temática, bajo el común denominador de la historia canario-americana, es notablemente variado; de entre ellas hay diez que se ocupan de cuestiones que pueden tener interés para los lectores de nuestra revista, y a éstas me voy a referir directamente, si bien son no pocas más las que de manera indirecta o accidental refieren puntos que pueden atraer la atención de historiadores de la Iglesia y de su Derecho.

Comenzaremos con el trabajo de Manuel Nieto Cumplido, *Aportación a la biografía de Fr. Francisco de Moya, Obispo de Rubicón (1436-1441)*, tomo I, páginas 205-225. Se trata fundamentalmente de la aportación de cinco documentos que, procedentes del Monasterio de San Jerónimo de Valparaíso de la ciudad de Córdoba, se encuentran actualmente en el Archivo parroquial de San Nicolás de la Villa de la misma ciudad; sobre la base de estos documentos, el autor nos traza la historia del pleito mantenido por el Obispo Moya y uno de sus canónigos con el citado monasterio, acerca de una serie de bienes que el canónigo aportó al monasterio cuando en él ingresó, y que una vez exclaustrado y designado para la canonjía pretendió recuperar. El episodio posee interés porque nos muestra una amplia serie de facetas: aparte de su interés para conocer la historia del obispado canario en relación con la personalidad de uno de sus primeros obispos, nos encontramos con noticias relativas al sistema de designación de Obispos de Eugenio IV; a la presencia en la Corte papal de pretendientes en busca de dispensas pontificias, y al mo-

do de otorgarse éstas; a la exclaustración monástica en la primera mitad del siglo XV; al sistema de traspaso de la propiedad de los bienes temporales de los frailes profesos a sus monasterios y a la adquisición definitiva o no de tales bienes por parte de las Ordenes; a las formas de ejercicio de la jurisdicción de los obispos de tierras misionales sobre sus iglesias; a conflictos de jurisdicción entre obispos y religiosos y a su resolución. Si todo ello está en este artículo referido a un caso muy concreto y es difícil sacar de aquí conclusiones de valor general, no cabe duda de que solamente mediante estudios monográficos de este tipo, que nos vayan componiendo nuestra historia jurídico-canónica medieval, podremos llegar a tener de la misma una verdadera visión de conjunto.

Antonio de la Banda Vargas, catedrático de Historia del Arte en la Universidad de Sevilla, presenta una ponencia que titula *Noticias sobre el Seminario de la Purísima Concepción de Gran Canaria en el Archivo Universitario Hispalense*, tomo I, páginas 227-260. El autor ha seguido la historia del Seminario gran canario durante los años en que estuvo vinculado a la Universidad sevillana, a través de la correspondencia entre ambos centros. Son noticias de los años 1783-1784, 1824-1845, 1845-1852 y 1852-1856, y se refieren fundamentalmente a relaciones de matrículas de alumnos, sus calificaciones, marcha del centro, profesorado y escolares. A través de ellas, se puede conocer el tipo de dependencia que el Seminario tenía con relación a la Universidad, y el control que ésta ejercía sobre aquél, como consecuencia de la política regalista tanto de la Monarquía borbónica del siglo XVIII como del liberalismo decimonónico. Las noticias permiten asimismo conocer los planes de

estudio, el tipo de profesorado, la procedencia del alumnado, su número y preparación científica, en un seminario español de la época de las reformas docentes en el paso de la Edad Moderna a la Contemporánea.

Pedro Borges Morán se ha ocupado de la *Aportación canaria a la evangelización americana*, tomo I, pp. 267-296. Se trata de un estudio muy completo y exhaustivo, como nos tiene acostumbrados el autor en sus numerosas publicaciones sobre historia misional indiana. En este caso el trabajo se divide en tres partes, en cierto modo incomunicadas entre sí, tanto que hubiese sido posible redactar con cada una de ellas un artículo independiente; pero Borges ha querido resumir cuanto se conoce sobre la aportación canaria a las misiones indianas, lo que le ha obligado a ocuparse de cuestiones muy diferentes unas de otras. La primera parte del artículo, en efecto, se ocupa de los «Antecedentes canarios de la evangelización americana»; se trata de un estudio de carácter jurídico sobre las Canarias como precedente de la evangelización de América, en el cual Borges señala las notables coincidencias que se dan entre las actuaciones pontificas en relación con las Canarias, en orden a su cristianización, a todo lo largo de los siglos XIV y XV, y la concesión papal de las Indias en 1493 y los sucesivos pasos para poner en marcha a la Iglesia indiana. La segunda parte, bajo el título «Canarias, filtro de América», está destinada a poner de relieve cómo frecuentemente las Canarias actuaban en efecto como un filtro de las expediciones misioneras a Indias; el abandono de las expediciones por religiosos que habían embarcado camino de América en la Península, y que por diversas causas aprovechaban la escala canaria para no continuar el viaje, llegó a ser un hecho si no habi-

tual sí al menos suficientemente frecuente como para provocar diferentes disposiciones en contra de parte de la Corona y de las demás autoridades. Borges señala cómo los expedicionarios que se quedaban en Canarias resultaban frecuentemente personas carentes de verdadera vocación misionera y de ahí el que el archipiélago actuase como un verdadero filtro de las expediciones. En esta parte del trabajo, el autor señala el problema y lo analiza, pero en cambio no ofrece datos personales ni numéricos que ilustren el problema, por otro lado difícilmente rastreado en los archivos precisamente por el carácter clandestino de los hechos de que se trata. En fin, la tercera parte del artículo, «Canarias, trampolín de América», estudia la aportación de misioneros canarios a América, con expresa indicación de nombres y datos de todas clases; aquí sorprende la escasez de canarios que se incorporan a las misiones americanas, fenómeno extraño que el propio autor reconoce no estar aún en condiciones de explicar.

Leopoldo de la Rosa ha escrito sobre *El lugar donde nació y la familia del Beato Pedro de Betancur*, tomo I, páginas 337-351. El autor se ocupa de esclarecer varios hechos de la vida del recientemente beatificado fundador de la Orden de los Betlemitas, que nació en Tenerife y murió en Guatemala, donde realizó una profunda labor apostólica. Obedeciendo a las diferentes modas de los tiempos, este beato del siglo XVII fue entonces presentado por algunos biógrafos como descendiente incluso de la Casa Real francesa, mientras que hoy se le ha presentado —con motivo de su beatificación— como de orgien familiar humildísimo. El autor hace un análisis crítico de ambas infundadas opiniones, y recurriendo a la mejor documentación actualmente disponible, y fundamental-

mente a los testimonios que en los primeros pasos del proceso ante la Congregación de Ritos prestaron varios testigos que conocieron a Betancurt y a su familia, tanto en las Canarias como en las Indias, restablece la verdad sobre los orígenes y la familia del notable evangelizador tinerfeño.

Otro importante historiador de las misiones americanas, Leandro Tormo Sanz, presenta una ponencia sobre *El canario José Arce y los orígenes de las misiones de Chiquitos*, tomo I, páginas 367-415. El autor ofrece ocho documentos procedentes de archivos de la Compañía de Jesús, precedidos de un excelente estudio sobre el misionero jesuita José Arce, al que tal documentación se refiere. Arce se trasladó a las reducciones jesuíticas del Paraguay cuando éstas se encontraban ya en pleno funcionamiento y en opinión del autor, su vida allí es un claro testimonio contra la opinión tan divulgada de que los jesuitas vivieron en sus reducciones muellemente a costa del trabajo de los indígenas. Arce fue un misionero audaz y santo, que inició las misiones de Chiquitos en territorios de la actual Bolivia; misiones que aún se conservan y que constituyeron un alto ejemplo de eficacia en los aspectos religioso, docente, social, arquitectónico, etc. Siguiendo en líneas generales los pasos de Arce hasta su martirio, el autor nos ofrece documentación valiosa para el mejor conocimiento de la empresa misionera jesuítica en las tierras paraguayas y bolivianas.

José Manuel Cuenca Toribio, catedrático de la Universidad de Córdoba e historiador de la Iglesia española del XIX —a la que ha dedicado muchas excelentes páginas— escribe aquí sobre *El obispo de Canarias Juan José Romo, teorizador del liberalismo español*, tomo II, páginas 59-75. El objeto de la po-

nenencia consiste fundamentalmente en el análisis de la obra del mismo Romo, «Independencia constante de la Iglesia hispana y necesidades de un nuevo Concordato», que data de 1842. Estaba vigente el Concordato de Fernando VI de 1753, viejísimo ya e inadecuado para las nuevas circunstancias históricas y políticas. La desamortización de Mendizábal, el fin del Antiguo Régimen, la aparición del Liberalismo, las guerras carlistas, la Regencia de María Cristina y la de Espartero, habían hecho derivar la historia religiosa de España por derroteros del todo nuevos. Una notable parte del clero, desconfiando decididamente del fenómeno liberal, mostraba sus simpatías por el Pretendiente carlista, mientras en torno a la Reina Gobernadora y a Isabel II se alineaban los políticos del nuevo credo. El obispo de Canarias Juan José Romo destaca en ese panorama como un prelado abierto a las ideas liberales, y que intenta tender un puente entre las mismas y la Iglesia española. Para ello pregona la conclusión de un nuevo Concordato, a lo que se oponen los obispos y clérigos legitimistas, que utilizaban como un arma en favor del carlismo precisamente las malas relaciones entre la España isabelina y la Santa Sede. El libro de Romo y otras intervenciones suyas fueron causas de importantes polémicas, de las que Cuenca ofrece información de interés para conocer la postura de los medios eclesiásticos españoles ante los conflictos políticos de la época.

La ponencia de José Muñoz Pérez, actual catedrático de Historia de América en la Universidad gaditana, se titula *Los bienes de difuntos y los canarios fallecidos en Indias: una primera aproximación al tema*, tomo II, páginas 77-132. Se trata de un artículo muy extenso y documentado, prelude de un estudio aún más completo que el autor

se propone realizar en torno al tema, utilizando una abundante documentación inédita que le permite realizar ya aquí una aproximación —a la que el propio Muñoz llama primera— llena de interés. Aunque el tema principal no atañe directamente a la historia eclesiástica o jurídico-canónica, el trabajo es interesante para nosotros por los datos que ofrece sobre las cláusulas testamentarias destinadas a mandas piadosas de todo tipo, y que resultan altamente reveladoras de las costumbres de la época en este terreno; Muñoz Pérez nos informa aquí de que ha empezado a estudiar los expedientes, por él localizados, uno por uno —en esta ponencia nos ofrece tan sólo su visión de conjunto—; no hay duda de que el próximo trabajo del autor a este respecto, con el análisis de más de cien expedientes sucesorios, nos descubrirá una más rica información acerca de las cláusulas testamentarias de contenido religioso.

Las casas de la Inquisición de Las Palmas y algunas características del tribunal canario es la ponencia de Luis A. Anaya Hernández y Rosario Alemán Hernández, tomo II, páginas 487-512. Aunque el tema principal del trabajo son las casas del tribunal de la inquisición, desde un punto de vista descriptivo —con valiosas noticias y planos y fotografías obtenidos de los archivos—, los autores se han preocupado de darnos cuanta información han podido reunir acerca del propio tribunal, anunciando además que la abundancia de la documentación localizada permitirá ampliar el estudio más adelante.

Manuel de Paz Sánchez ha redactado su ponencia sobre otro tema de no menor interés: *Hipótesis en torno a un desarrollo paralelo de la masonería canaria y cubana durante el primer tercio del presente siglo. Acotaciones para un*

estudio, tomo II, págs. 567.602. Aunque en el trabajo apenas aparece alguna referencia a cuestiones directamente de historia eclesiástica —la oposición de la masonería cubana al establecimiento de relaciones entre la República de Cuba y la Santa Sede—, es indudable que en el trasfondo de la historia de la masonería late el gran problema de las contrapuestas ideologías de ésta y de la Iglesia católica, y los sinnúmeros episodios de lucha más o menos descubierta que mutuamente se hicieran. El autor —notable especialista en el tema de la masonería— se centra en este artículo especialmente en sacar a la luz noticias de los archivos sobre la organización de las logias y sus propios avatares internos; sin embargo, no hay duda de que al esclarecer la historia de las logias canarias y cubanas aporta información básica para una futura historia de las actividades de unas y otras en relación con materias que afectan a la Iglesia.

El último trabajo que mencionaremos aquí será el de Alberto de la Hera, *Notas sobre algunos precedentes medievales del Derecho canónico indiano*, tomo II, págs. 649-669. Para dar una idea de su contenido bastará con recoger su índice: «1.—Introducción. 2.—El encuentro entre dos mundos. 3.—Teocracia y cesaropapismo en Indias. 4.—El desarrollo de los principios medievales. 5.—El carácter de cruzada de las empresas descubridoras. 6.—La concesión de las Canarias a don Luis de la Cerda: a) La investidura; b) La jurisdicción temporal concedida por el Papa; c) La concesión de privilegios espirituales. 7.—Aparición de problemas de índole misional: a) La admisión de los indígenas en la Iglesia; b) La confirmación y la preparación del crisma».

Aparte de estas diez ponencias, y como dijimos al comenzar estas líneas,

otras varias contienen noticias de interés para el historiador de la Iglesia; destacan entre ellas las que, destinadas a los aspectos artísticos, ofrecen noticias sobre iglesias y edificios de carácter religioso, y que son las siguientes: Gerardo Fuentes Pérez, *Aspectos artísticos de la parroquia de Nuestra Señora del Rosario. Barlovento (La Palma)*, tomo II, páginas 313-321; Carmen Fraga González, *Encargos artísticos de las «Doce Casas» de La Orotava en el siglo XVII*, tomo II, páginas 353-390; Margarita Rodríguez González, *Nuevos datos artísticos de la Parroquia de Puntallana*, tomo II, páginas 539-551.

Alfonso Armas Ayala, Director de la Casa de Colón de Las Palmas de Gran Canaria, y Francisco Morales Padrón, coordinador de la publicación que hemos reseñado, así como sus colaboradores, merecen agradecimiento y aliento para que los Coloquios de Historia Canario-Americana constituyan, como los volúmenes ya aparecidos garantizan, una de las grandes aportaciones españolas ante el V Centenario del Descubrimiento de América.

ALBERTO DE LA HERA

DERECHO MATRIMONIAL CANONICO

DELLA ROCCA, Fernando, *Diritto matrimoniale canonico*, tavole sinottiche, volume di aggiornamento, 1 vol. de XVIII + 350 págs., Ed. Cedam, Padova 1982.

Como el propio autor indica en el prefacio de su obra, se trata de un volumen de revisión del «Derecho matrimonial canónico» publicado en 1963 y que ya fue traducido al castellano por el Profesor Alfonso Prieto Prieto.

El volumen, en la línea del anterior, recoge las nuevas normas legislativas y administrativas en materia matrimonial que vieron la luz en el período comprendido entre 1962 y 1981. No hace por tanto referencia alguna al Código de Derecho canónico de 1983 si bien es proyecto del autor actualizar el manual con la nueva normativa, cuando entre en vigor. A pesar de ello, el libro resulta ciertamente interesante puesto que en él se recoge jurisprudencia

más actual, y es evidente que la evolución sufrida en las decisiones rotales ha sido importante, e incluso trascendente, en esta última etapa y que ello justifica suficientemente su estudio y recopilación.

Por otra parte, la sistemática utilizada, en la que se expone doctrina y jurisprudencia —tanto sustantiva como procesal— mediante cuadros sinópticos que se completan con un maxímaro rotal, hacen del estudio del Derecho matrimonial canónico una tarea más fácil tanto para los universitarios como para los abogados y prácticos del Derecho en general.

MARÍA JOSÉ VILLA